



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2011-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre 2011.

VISTO:

El Informe N° 029-2011-CFDG/MPH., de 20 de diciembre 2011, de la Comisión de Formulación de Nuevos Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que otorga expresamente la autonomía a los Gobiernos Locales para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Dichos actos de gobierno se entienden a la función normativa en los asuntos de su competencia conforme a los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanza Municipal, los cuales de conformidad con el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, es reconocida con rango a Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los decretos legislativos, los decretos de urgencia y las normas regionales de carácter general;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo, norma que guarda concordancia con las Disposiciones Complementarias y Finales de la Ley N° 29035, que dicta entre otras medidas, la autorización a las Municipalidades a realizar acciones de modernización de la gestión pública orientadas a incrementar los niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos para lo que podrán disponer la reorganización, reestructuración de sus entidades;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 004/MPH-2011., de fecha 07 de febrero 2011, se acordó aprobar la Reestructuración Administrativa y Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la finalidad de adecuarse y dictarse las disposiciones necesarias para adecuar la estructura orgánica a las necesidades y objetivos institucionales de la actual gestión Municipal;

Que, para tal efecto a través de la Resolución de Alcaldía N° 075-2011/MPH., de fecha 23 de marzo 2011, se resuelve conformar la Comisión de Reestructuración Administrativa y Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; asimismo mediante la Resolución de Alcaldía N° 160-2011/MPH., de fecha 02 de agosto 2011, se conforma a la Comisión para la reformulación de los Nuevos Instrumentos de Gestión;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 034/MPH-2011, de fecha 29 de diciembre 2011, se acordó aprobar la Nueva Estructura Orgánica y el Nuevo Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en base a la reestructuración administrativa y orgánica de la Institución, ajustado a las necesidades y objetivos institucionales;

Que, mediante el Informe N° 029-2011-CFDG/MPH., de fecha 20 de diciembre 2012, la Comisión de Formulación de los Nuevos Instrumentos de Gestión, presentó el informe técnico sustentatorio de la nueva propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, elaborado sobre la base de la Nueva Estructura Orgánica y el Nuevo Organigrama Estructural debidamente sustentado, al Despacho de Alcaldía, la misma que fue sometido a consideración del Concejo Municipal;

Que, de los extremos del Informe acotado en el considerando que antecede se aprecia, que la propuesta del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha sido elaborada ajustado al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM., modificado por el Decreto Supremo N° 018-2007-PCM., que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las entidades de la administración pública; y,



Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 690-2011-OGASJU/MPH., de la Oficina General de Asesoría Jurídica, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre 2011 y de conformidad a los numerales 3) y 8) del artículo 9°, 3) y 5) del artículo 20° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Artículo Primero.- APROBAR el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza, y consta de dos (02) Disposiciones Generales, dieciséis (16) Títulos, ciento diecisiete (117) Artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final.

Artículo Segundo.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 032-2007/MPH y demás normas municipales que se opongá a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás dependencias de su competencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Funcionario Responsable del Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, su publicación respectiva en la página web a su cargo, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

- Distribución:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Unidad de Relaciones Públicas.
- Responsable del Portal Web Municipal.
- Informática.
- Dependencias Municipales.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
ALCALDE
C.P.C. Leoncio Huayllani Taype

